



Expediente: 2505/20-A2

Carátula: ZURITA MARIA VERONICA ALEJANDRA C/ ANSARDI MARIA DEL ROSARIO DEL SOCORRO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27204982304 - ZURITA, MARIA VERONICA ALEJANDRA-ACTOR

90000000000 - ANSARDI, MARIA DEL ROSARIO DEL SOCORRO-DEMANDADO

20337556354 - CASA CAMPO VETERINARIA S.R.L., -DEMANDADO

20337556354 - AGUILAR, SILVIA MARIANELLA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2505/20-A2



H106038314194

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "ZURITA MARIA VERONICA ALEJANDRA c/ ANSARDI MARIA DEL ROSARIO DEL SOCORRO Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - CUADERNO PRUEBA ACTOR - PRUEBA TESTIMONIAL - RECONOCIMIENTO - TESTIMONIAL-RECONOCIMIENTO". Expte. N° 2505/20-A2.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: APUD, LUCIA NANCY - 04/02/2025 11:49.

San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2025.

De la lectura de la presentación que antecede y las constancias de autos, advierto que asiste razón a la impugnante, en base a los motivos señalados al fundar el recurso, a lo que me remito por razones de brevedad, como también a lo actuado. Es que, según esto último, la prueba ofrecida citaba a los Sres. Abdelnur y Osta para reconocer firma en instrumentos distintos: recibos, en caso del primero; y estado de deuda, por parte del segundo. Luego, en la audiencia del 30/03/23 se concedió a la actora un plazo de 2 días para que presente los originales en el Juzgado. Posteriormente y a pedido de la oferente, el 31/03/23 se dispuso oficiar para la presentación del estado de deuda, providencia que fue recurrida por la contraria, haciéndose lugar a dicha impugnación conforme sentencia del 31/07/23. Sin embargo, cabe señalar que en el expediente principal, conforme cargo de fecha 03/04/23, fueron presentados en el Juzgado los recibos aludidos al ofrecer la prueba, dentro del término otorgado en la audiencia antes referenciada. En consecuencia, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto en contra del proveído del 23/12/24, dictando, en sustitutiva, el siguiente: Atento a lo solicitado y constancias del presente cuaderno de pruebas, cítese al Sr. GUSTAVO ABDELNUR para que comparezca el día 26/02/25, a horas 11:00, ante la OGA en Documentos y Locaciones n° 3, sita en 9 de Julio 451 (T2), a fin de reanudar la audiencia suspendida el 30/03/23. Notifíquese al citado por cédula.- JMT - 2505/20-A2.

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.